



DTCI

20223851841141

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 28 de 2022

Señores:

COMUNIDAD DEL BARRIO BOSA LA ESMERALDA ()

No Reporta

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20225262011582, Solicitud de intervención por retiro de bolardo por parte de vecino Calle 61 SUR # 87 H- Localidad de Bosa.

Cordial saludo señores,

En atención a la comunicación de la referencia y ratificando lo manifestado en el comunicado DTIC20223851736031 de fecha 2 de noviembre de 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita "... se ha presentado un incidente en una de las cuadras del barrio con dirección calle 61 sur # 87 H, puesto que un vecino decide por voluntad propia quitar uno de los bolardos allí instalados en esta esquina, gracias a la unión de la comunidad se evitó que se terminara dicha acción, el vecino refiere que es para poder ingresar su vehículo que se le dificulta ingresar a la cuadra; Debido a esto hemos recogido unas firmas en las que la mayoría de la comunidad no está de acuerdo en que se quite este bolardo ya que perjudicaría a la cuadra y empezarían a pasar vehículos por la misma que dañarían la pavimentada ...", amablemente le manifestamos, que, de acuerdo a las competencias establecidas,

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851841141

Información Pública

Al responder cite este número

la atención de su requerimiento en cuanto al desvío de las rutas le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad quien entre otras tiene las siguientes funciones

- Orientar, establecer y planear el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia.
- Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos cumpliendo con lo establecido en el POT y en el Plan Maestro de Movilidad.
- Regular y vigilar el sistema de señalización y semaforización
- Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851841141

Información Pública

Al responder cite este número



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 28-11-2022 07:44 PM

Cc Secretaria De Movilidad Sdm - Correspondencia01@movilidadbogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Wilson Renan Montañez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

